



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y
GESTIÓN ECONÓMICA CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE
2017**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Tomás del Bien Sánchez.

CONCEJALES

Por el Grupo Socialista:

D^a. M^a Ángeles Medina Calero.

D^a. M^a Pilar Ruiz López.

Por el Grupo Popular:

D^a. Natalia Uceró Pérez

SECRETARIA

D^a. M^a Pilar Barrios Falcao

INTERVENTORA

D^a. Isabel María Pardo Ballester

En Toro, siendo las trece horas y treinta minutos, del jueves dos de febrero de dos mil diecisiete, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica del Ayuntamiento de Toro en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesión extraordinaria a la que previamente había sido legalmente convocado en tiempo y forma.

Asisten los Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la comisión D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación D^a. M^a Pilar Barrios Falcao, que da fe del acto.



Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 135 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la comisión y procede a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes:

ASUNTO ÚNICO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2017.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista M^a Ángeles Medina Calero, expone este asunto del Orden del día.

No habiendo más intervenciones en este asunto único del Orden del día.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, **por tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y un voto en contra del Grupo Municipal Popular**, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, así como la memoria, Bases de ejecución y anexo de Inversiones del Ayuntamiento ascendiendo los Estados de ingresos y de Gastos a 6.388.617,79€ cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

Estado de Ingresos

Concepto	Denominación	2017
Capítulo 1	Impuestos directos	3.195.688,00€
Capítulo 2	Impuesto indirectos	120.000,00 €
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	855.554,80 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.056.224,99 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	92.150,00 €
	Suma de ingresos ordinarios	6.319.617,79 €
Capítulo 6	Enajenación de bienes reales	69.000,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00 €
	Total capítulos 1 al 7	
Capítulo 8	Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00 €
	Suma de ingresos de capital	69.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.388.617,79 €

Estado de Gastos

Concepto	Denominación	2017
Capítulo 1	Gastos de personal	3.131.176,73 €
Capítulo 2	Gastos en bienes y servicios corrientes	1.665.496,04 €
Capítulo 3	Gastos financieros	150.285,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	140.500,00 €
Capítulo 5	Fondo de contingencia	60.000,00 €
	Suma de gastos ordinarios	5.147.457,77 €
Capítulo 6	Inversiones reales	448.609,68 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00 e
	Total capítulos 1 a 7	
Capítulo 8	Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	792.550,34 €
	Suma de gastos de capital	1.241.160,02 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.388.617,79 €

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal unida al presupuesto municipal para el ejercicio 2017 y que figura en el expediente.

TERCERO.- Someter el presente acuerdo a información pública por un periodo de quince días, mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia y tablón de edictos del ayuntamiento, durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que los interesados consideren oportunas, entendiéndose adoptado con carácter definitivo el acuerdo ahora provisional, si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, conforme establece el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de los presentes acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
ALCALDE- PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

(Documento firmado electrónicamente)